



(GEL)
Gerencia Legal

El Poder Judicial ratifica que los proveedores que superan las 3000 UIT al año tienen la obligación de enviar al Indecopi los reclamos de los consumidores a través del SIREC

- ✓ **Sentencia le da la razón al Indecopi en el marco del proceso judicial iniciado por LAN Perú S.A., que cuestionaba esta obligación.**

La Corte Suprema de Justicia ratificó la decisión del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) sobre la obligación de los proveedores de productos o servicios con ingresos anuales de más de 3000 unidades impositivas tributarias (UIT) de reportar en el Sistema de Reportes de Reclamaciones (SIREC), los reclamos presentados por los consumidores en el Libro de Reclamaciones.

La sentencia se emitió en el marco del proceso judicial iniciado por LAN Perú S.A., que cuestionó tal obligación argumentando que no estaría prevista por el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Sin embargo, la Corte Suprema concluyó que los artículos 150 y 152 del referido Código sí habilitan al Indecopi para exigir el reporte en el SIREC, conforme a lo incluido en el Reglamento del Libro de Reclamaciones.

Además, esta instancia judicial señaló que el uso de este sistema permite que el Indecopi acceda de forma permanente e inmediata sobre los reclamos y quejas de los consumidores, de modo que pueda desarrollar de manera más eficiente sus funciones, protegiendo los intereses de los consumidores.

La sentencia de la Corte Suprema es definitiva y pone fin al proceso judicial.

Lima, 05 de marzo de 2020.

Glosario:

SIREC:

El Sistema de Reportes de Reclamaciones (SIREC) tiene por objetivo que los proveedores reporten al Indecopi los reclamos y quejas interpuestas por los consumidores en el Libro de Reclamaciones, a través de un aplicativo informático. Los proveedores sujetos a esta obligación son aquellos cuyo ingreso anual es igual o mayor a las 3000 UIT.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

